

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0078/13**

**VISTO:**

La necesidad de realizar la obra de iluminación del Empalme de la Ruta Provincial N° 72 ubicada en el Partido de Tres Arroyos, con el camino de acceso a la localidad de Oriente,

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una obra esperada por las comunidades de Oriente y Copetonas.

Que para ello, es necesario suscribir un convenio con la Municipalidad de Tres Arroyos.

Que en el mismo se especifican las obras a realizar por cada uno de los Municipios intervinientes.

Que se trata de un proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Intendente Municipal a suscribir un Convenio con la Municipalidad de Tres Arroyos cuyo objeto es la construcción de la Obra de Iluminación del Empalme de la RP N° 72 ubicada en Ptdo. De Tres Arroyos con el camino de acceso a la localidad de Oriente en el Ptdo. De Cnel.Dorrego, y el cual forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Agosto de 2013.-